

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69****EL ÁLAMO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general que en esta Entidad Local se hallan expuestos al público el siguiente expediente de modificación presupuestaria:

- Modificación presupuestaria número 30/24, “Suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de partidas que se estiman reductibles” por importe de 200.000,00 euros.

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 30/24, que afecta al presupuesto municipal en vigor para el año 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el citado acuerdo.

En El Álamo, a 28 de noviembre de 2024.—El alcalde, Alberto Cabezas Ortega.

(03/19.746/24)

